

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2015-MDJM

Jesús María, 17 de noviembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Informe N° 560-2015-SGT-GA-MDJM de la Subgerencia de Tesorería, Informe N° 206-2015-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, Memorando N° 1023-2015-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; con dispensa del pase a comisiones conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2015-MDJM de fecha 23 de enero de 2015, se autorizaron a los miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras para el ejercicio 2015, así como para la realización de otras operaciones de naturaleza bancaria y financiera;

Que, habiéndose producido la renuncia de dos de los funcionarios autorizados por el Acuerdo de Concejo N° 005-2015-MDJM, señores Ana Clery Carrasco Barboza (Miembro Titular) y Ever Benildo Ruiz Vargas (Miembro Suplente), resulta necesario designar a sus reemplazos, a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades de la Corporación;

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 1023-2015-MDJM/GM de fecha 03 de noviembre de 2015, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- MODIFICAR los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo de Concejo N° 005-2015-MDJM de fecha 23 de enero de 2015; en consecuencia; **AUTORIZAR** para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como para la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagarés, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos,



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2015-MDJM

Jesús María, 17 de noviembre de 2015

garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros, precisando que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos firmas; a los siguientes funcionarios municipales:

Titulares

- Gino Carlo Solari Mendizábal
Gerente de Administración
D.N.I. N° 07722020
- Giuliana Claudette Vásquez Chevarría
Subgerente de Tesorería
D.N.I. N° 25666640

Suplentes

- Gilmer Antonio Cacho Cuba
Gerente Municipal
D.N.I. N° 08229959
- Arquímedes Torres Torres
Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional
D.N.I. N° 09281561



Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como el correspondiente registro de firmas ante las entidades del Sistema Bancario y Financiero, a la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Tesorería.

Artículo Tercero.- RATIFICAR en lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo N° 005-2015-MDJM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA



CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE